

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL **DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JOSÉ SEBASTIÁN MAÍZ GARCÍA, ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, MELVA SIDYA OROZCO DEL CASTILLO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, MARIO JESÚS PEÑA GARZA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ PÁEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, ROSALINDA VILLARREAL PEÑA Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON **23** DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

EN ESOS MOMENTOS LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**

C. PRESIDENTA: “ANTES DE INICIAR YO QUISIERA DAR A CONOCER EL LAMENTABLE DECESO DE LA SEÑORA MADRE DEL DIPUTADO JESÚS BRIONES LÓPEZ, LA SEÑORA MARIA ISABEL LÓPEZ MOLINA QUE EL DÍA DE AYER

FALLECIÓ PARA LO CUAL DE PARTE DE ESTA LXXIII LEGISLATURA ENVIAMOS NUESTRO PÉSAME A TODA LA FAMILIA Y PRONTA RESIGNACIÓN”.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES ASUNTOS EN CARTERA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES EL C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. JOSÉ GLORIA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015. DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
- 2. OFICIO NO. UR 120 UCE/CECU/0290/15 SIGNADO POR EL C. LIC. ADRIÁN GUERRA YÁÑEZ, COORDINADOR DE ENLACE DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE COORDINACIÓN DE ENLACE CON EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO NO. 1130/104/2013 EN RELACIÓN AL EXHORTO DE FORMA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL (SEDESOL) PARA QUE CONJUNTEM ESFUERZOS Y DEN EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS ALUMNOS BECADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE CONCLUYEN HASTA EL NIVEL DE POSGRADO. DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 328 APROBADO EN FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.**
- 3. OFICIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CIÉNEGA DE FLORES Y GENERAL TREVIÑO SIGNADOS POR LOS C.C. JUAN RUBÉN ESCAMILLA VARGAS Y ALBERTO MORENO SALINAS, PRESIDENTES MUNICIPALES RESPECTIVOS, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIO NO. 2744/255/2015 REFERENTE POR EL QUE SE LE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y A LAS COMISIONES DE ENERGÍA Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DE INMEDIATO EMITA UN DECRETO QUE DETENGA EL ALZA EN LOS PRECIOS DE LA GASOLINA. DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 838 APROBADO EN FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2014; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVIENTE.**
- 4. OFICIO NO. 22/R-7-1/2015 SIGNADO POR EL C.P. JOSÉ RAMÓN CARRALES BATRES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF NUEVO LEÓN Y**

COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DE FORMA RESPETUOSA SEA DESIGNADO UN ENLACE, A FIN DE QUE SE INCORPOREN A LOS TRABAJOS DEL COMITÉ ESTATAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ENTERADA Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, PARA SU CONOCIMIENTO.

- 5. ESCRITO PRESENTADO POR LAS CC. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ, LUISA FERNANDA GÁMEZ FLORES Y SILVIA PATRICIA GARCÍA CORONA, ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UANL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN X, AL INCISO “D” DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AYUNTAMIENTOS. DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
- 6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ MARIO GARZA BENAVIDES, DIRECTOR GENERAL DE COPARMEX, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE DOCUMENTOS QUE HACEN REFERENCIA A PRESUNTOS ACTOS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
- 7. OFICIO NO. PM/023/2015 SIGNADO POR LOS CC. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. ISMAEL GARZA GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA PERMUTA QUE CEDE ÁREAS MARCADAS COMO MUNICIPAL UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO DE CAPELLANÍA 1ER ETAPA, EN DICHO MUNICIPIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS DIPUTADA PRESIDENTA. EN ESTE SÉPTIMO PUNTO SOLICITARÍA YO USTED

AMABLEMENTE QUE EL OFICIO PM/023/2015 SEA TURNADO A LA COMISIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE SI ES USTED TAN AMABLE”.

PRESIDENTA: “CON CARÁCTER DE URGENTE EL ASUNTO QUE ACABAMOS DE TURNAR”.

- 8. OFICIO NO. S.A./255/2015 SIGNADO POR EL C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL C. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, HA PRESENTADO SU OFICIO PARA REINCORPORARSE A LAS LABORES DE DICHO AYUNTAMIENTO COMO QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9203/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

POR LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON ASUNTOS EN CARTERA PEDIRÍA MUY RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE NOS PONGAMOS DE PIE PARA HACER UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA MAMA DEL DIPUTADO BRIONES LA SEÑORA MARIA ISABEL LÓPEZ MOLINA.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSE EN PAZ.

- 9. OFICIO NO. S.A./275/2015 SIGNADO POR EL C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR AL C. EUSTACIO VALERO SOLÍS. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
- 10. OFICIO NO. S.A./274/2015 SIGNADO POR EL C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR AL C. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

11. OFICIO NO. S.A./276/2015 SIGNADO POR EL C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR A LA C. NORMA PAOLA MATA ESPARZA. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
12. OFICIO NO. S.A./255/2015 SIGNADO POR EL C. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDOR AL C. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO GUSTAVO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. QUISIERA SOLICITAR A USTED EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO S.A./255/2015 SE FUERA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES”.

C. PRESIDENTA: “SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES”.

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. PRESIDENTA INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LOS C. DIPUTADOS: MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, FERNANDO GUSTAVO CABALLERO CAMARGO, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, ROSALINDA VILLARREAL PEÑA.

ASÍ MISMO LA C. PRESIDENTA FELICITÓ A LA C. DIP. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN POR SU CUMPLEAÑOS EL DÍA DE HOY Y AL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. CIUDADANA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE **EL SUSCRITO DIPUTADO POR LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO A **PROMOVER INICIATIVA DE DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 124, 125, 126 Y 127 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** COMO COMPLEMENTARIA A LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **8124/LXXIII** REFERENTE A LA EXPEDICIÓN DE LA LEY QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A FIN DE GUARDAR COHERENCIA JURÍDICA EN LA LEGISLACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA; ELLO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EN EFECTO, EL PROPÓSITO DE LA PRESENTE ES GUARDAR CONGRUENCIA JURÍDICA EN NUESTRA LEGISLACIÓN ESTATAL, YA QUE AL DICTAMINAR PRÓXIMAMENTE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LA INICIATIVA DE LEY QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE CUYO EXPEDIENTE EXISTE UNA EXCITATIVA DE LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO PARA DICTAMINARLA A LA BREVEDAD; ES POR LO QUE AL EXPEDIRSE UN NUEVO CUERPO NORMATIVO QUE REGULE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE PIEDRA CALIZA EN EL TERRITORIO DEL

ESTADO, POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DENOMINADAS COMÚNMENTE COMO PEDRERAS, DEBE REVISARSE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA. SOBRE EL ASUNTO, ADVERTIMOS QUE DICHA ACTIVIDAD EXTRACTIVA ESTÁ REGULADA ESCUETAMENTE SOLO EN LOS ARTÍCULOS 124, 125, 126 Y 127 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO. EN ESTA TESISURA, AL EXPEDIRSE UN ORDENAMIENTO ESPECÍFICO SOBRE LA MATERIA, CUYO CUERPO NORMATIVO CONSTA DE 34 ARTÍCULOS Y EN SUS DISPOSICIONES SE INCLUYE LO YA ESTIPULADO PARA REGULAR LA ACTIVIDAD DE LAS DENOMINADAS PEDRERAS; ES POR LO QUE SE PROPONE LA DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO. POR LO CUAL, SOLICITO A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO TURNÉ LA PRESENTE INICIATIVA COMO ANEXO AL EXPEDIENTE **8124/LXXIII** REFERENTE A LA EXPEDICIÓN DE LA LEY QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PROPONE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 124, 125, 126 Y 127 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 124.- DEROGADO

ARTÍCULO 125.- DEROGADO

ARTÍCULO 126.- DEROGADO

ARTÍCULO 127.- DEROGADO

TRANSITORIO

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMA SU SERVIDOR FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE 8124 DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA LOS EFECTOS

DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9209/LXXIII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 8866/LXXII Y 8910/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, 9257/LXXIII DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO EN FUNCIONES VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 23 DE ENERO DE 2015, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9209/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, DIPUTADO DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORGUE LICENCIA TEMPORAL PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES COMO DIPUTADO LOCAL DE ESTA LEGISLATURA.** ANTECEDENTES MEDIANTE SU ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 15 INCISO A) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DIPUTADO OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO INTEGRANTE DE ESTA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, Y PERTENECIENTE AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOLICITA LICENCIA TEMPORAL PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES DE DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, SIN GOCE DE SUELDO Y DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DICHO CARGO. **CONSIDERACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONOCER SOBRE LAS LICENCIAS DE LOS DIPUTADOS.** POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 15.- LOS DIPUTADOS PUEDEN ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- POR LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA

B).- POR DECLARATORIA OFICIAL DE FORMACIÓN DE CAUSA, Y

C.- POR MOTIVO DE FUERZA MAYOR CALIFICADO POR LA LEGISLATURA".

EN TAL VIRTUD, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PRECITADO ARTÍCULO, ESTIMAMOS QUE LA SOLICITUD DE LICENCIA EN ESTUDIO SE ENCUENTRA FUNDADA EN LO CONTEMPLADO EN EL REFREÍDO INCISO A), MISMO QUE ESTABLECE QUE LOS DIPUTADOS SE PUEDEN ABSTENER DE DESEMPEÑAR TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES EN CASOS DE LICENCIA EXPEDIDA POR LA LEGISLATURA. POR LO TANTO, EN CASO DE SER APROBADA POR EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA DE MÉRITO, SE ACTUALIZARÍA EL SUPUESTO LÓGICO JURÍDICO EN ESTUDIO, PROCEDIENDO POR LO TANTO EL DIPUTADO PROPIETARIO A DEJAR DE OCUPAR DICHO CARGO, ACATANDO Y RESPETANDO LA NORMATIVA VIGENTE QUE ASÍ LO ESTIPULA. AUNADO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO ANALIZAR LO QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO EL NUMERAL 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SEÑALAN LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 54.- LOS DIPUTADOS SUPLENTES ENTRARAN EN FUNCIONES EN CASOS DE FALTA ABSOLUTA DE LOS PROPIETARIOS RESPECTIVOS, TAMBIÉN EN CASO DE FALTA TEMPORAL, CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA EL REGLAMENTO DEL MISMO”.

ARTCULO 16.- CUANDO OCURRA LA FALTA ABSOLUTA DE UN DIPUTADO PROPIETARIO O FALTA TEMPORAL DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SE LLAMARÁ A SU SUPLENTE QUIEN RENDIRÁ SU PROTESTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y SE INCORPORARÁ A LAS COMISIONES Y DEMÁS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

EN LAS FALTAS TEMPORALES AL PRESENTARSE EL PROPIETARIO CESARÁ EN FUNCIONES EL SUPLENTE.

DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS Y COMO CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD QUE DA MOTIVO AL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, SE VERIFICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO. 92 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2012, DONDE APARECE PUBLICADA LA LISTA DE DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXIII LEGISLATURA

AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE CONTIENE COMO DIPUTADO PROPIETARIO DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO DE MAYORÍA RELATIVA AL C. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, Y COMO SU SUPLENTE, A LA C. DIANA ELISA TOBÍAS HERNÁNDEZ, POR LO CUAL PARA PROCEDER A CUBRIR LA VACANTE RESPECTIVA, SE PRECISA POR ESTA COMISIÓN QUE LA REFERIDA CIUDADANA DEBE TOMAR PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE QUE ASUMA EL CARGO DE DIPUTADA EN FUNCIONES. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LICENCIA TEMPORAL, AL C. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SIN GOCE DE SUELDO Y DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL MISMO. **SEGUNDO.**- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LLAMA A LA DIPUTADA SUPLENTE LA C. DIANA ELISA TOBÍAS HERNÁNDEZ, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, SE PRESENTE ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL MISMO. **TRANSITORIOS PRIMERO.**- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.**- ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSE JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS UNA VEZ QUE SE HAN OBSERVADO LOS LINEAMIENTOS LEGALES Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE MARCA TANTO LA LEY ORGÁNICA COMO EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN CUANTO AL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA Y PUESTA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE ESTA LEGISLATURA QUIERO SOLICITARLES A USTEDES EL VOTO A FAVOR DE ESTA PETICIÓN QUE HACE EL COMPAÑERO OSCAR FLORES Y A LA VEZ EL RECONOCER EL TRABAJO DE MI COMPAÑERO RECONOCER SU ENTUSIASMO SU ESFUERZO, LA GRAN DISPOSICIÓN QUE TUVO TODA LA GENTE DE ESCOBEDO Y PARTE DE SAN NICOLÁS, CREO QUE AHORITA LE PREGUNTAMOS A DONDE VA, MÁS QUE CREO QUE FUE UNO DE LOS COMITÉS MAS ACTIVOS QUE SIEMPRE TUVO GENTE ATENDIENDO EN SU OFICINA Y QUE TAMBIÉN TUVO ESA SENSIBILIDAD CON LAS CAUSAS DIFÍCILES QUE SE PRESENTARON COMO FUE EL CASO DEL NIÑO JUANITO QUE RECIÉN FALLECIÓ Y QUE FUE UNO DE LOS LEGISLADORES QUE MÁS APEGADOS TUVO A ESTE CASO COMO MUCHOS MÁS, NO ME RESTA MÁS QUE DESEARTE ÉXITO OSCAR QUE LOS PROYECTOS QUE TRAIGAS EN CUENTA SE CRISTALICEN Y LLEGUEN A UN EXCELENTE TÉRMINO COMO LO HAZ HECHO EN ESTA POSICIÓN DE LEGISLADOR. MUCHAS FELICIDADES Y MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA Y UN SALUDO A TODAS LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN LAS GALERÍAS Y A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS. PUES SOLO REAFIRMAR ESOS COMENTARIOS QUE MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN

LA PALABRA HIZO DE NUESTRO COMPAÑERO Y QUERIDO OSCAR FLORES, A VECES HAY ALGO DE NOSTALGIA LA SESIÓN ANTERIOR NOS TOCO CON EL DIPUTADO JESÚS CEDILLO Y BUENO CREO QUE NUESTRO COMPAÑERO OSCAR HA SIDO UN DIPUTADO QUE HA TRABAJADO MUCHO EN SU DISTRITO EN ESA PARTE DE ESCOBEDO EL 17 LOCAL, PERO AL MISMO TIEMPO SE HA PREOCUPADO POR TEMAS SOCIALES MUY SENSIBLES Y COMO LO COMENTABA MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ BUENO YO FUI TESTIGO DE ESE GRAN EVENTO EN COLABORACIÓN QUE HIZO CON ALGUNOS EMPRESARIOS PARA APOYAR ESA CAUSA TAN NOBLE QUE ESTUVO ABANDERANDO POR ALGUNOS MESES QUE TAMBIÉN EL DIPUTADO CABALLERO PARTICIPO DE UNA MANERA MUY ENÉRGICA Y BUENO DESEARLE LO MEJOR A NUESTRO AMIGO Y SABEMOS QUE TENDRÁ UN FUTURO BUENO PORQUE SE HA PREPARADO Y HA TRABAJADO MUCHO POR NUEVO LEÓN Y BUENO QUE LA PASE BIEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS, NO PODÍAMOS DEJAR PASAR EL DESEARLE LO MEJOR EN LO QUE VA A EMPRENDER Y RESALTAR EL TRABAJO QUE HA ESTADO HACIENDO AQUÍ AUNQUE ES CALLADO Y UN POCO SERIO ES TAMBIÉN MUY TRABAJADOR Y PARTICIPATIVO Y LE DESEAMOS QUE LE VAYA MUY BIEN EN SUS ENCOMIENDAS QUE DECIDA EN ESTOS PRÓXIMOS DÍAS ESTAMOS YA EN ESTOS ÚLTIMOS DÍAS QUE INICIAMOS Y SEGURAMENTE TENDRÁN ALGO BUENO PARA OSCAR. MIS MEJORES DESEO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. PUES NADA MÁS PARA DESPEDIRTE OSCARITO DESEARTE LO MEJOR QUE EN ESTA NUEVA ETAPA DE TU VIDA REALMENTE LE ECHE LAS GANAS QUE AQUÍ LES HAZ ECHADO Y QUE TODO TE SALGA MUY BIEN Y YA SABES QUE AQUÍ EN ESTE CONGRESO CUENTAS CON UNA AMIGA. DIOS TE BENDIGA”.

C. PRESIDENTA: “YO QUISIERA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL TRAMITE LEGISLATIVO ES DE TRES ORADORES A FAVOR Y TRES EN CONTRA, EN VIRTUD DE QUE HAY MAS DIPUTADOS QUE QUIERAN PARTICIPAR A FAVOR TODOS LOS TURNOS EN CONTRA UNA SERVIDORA SE LOS VA CEDER A FAVOR2.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESO: “PUES SOLAMENTE PARA SUMARME Y EXPRESAR A OSCARITO QUE TE VAYA MUY BIEN EN TU NUEVA ENCOMIENDA Y PUES EN LAS SITUACIONES EN LAS QUE TRABAJAMOS JUNTOS FUE BUENO SABER QUE HABÍA UN DIPUTADO QUE LE INTERESA EL BIEN DE LA COMUNIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE POLITIZAR LOS TEMAS. UN PLACER TRABAJAR CONTIGO AMIGO”.

EN ESOS MOMENTOS EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS EXPRESO QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA C. DIP. LORENA CANO ROJAS.

PRESIDENTA: “QUISIERA DESDE ESTA PRESIDENCIA DESEARLE LO MEJOR AL DIPUTADO OSCAR FLORES Y DECIRLE QUE FUE UN PLACER PODER COMPARTIR CON USTED ESTE ESPACIO LEGISLATIVO QUE SE LE ESTIMA, SE LE QUIERE Y SE LE DESEA LO MEJOR DIPUTADO”.

SECRETARIA: “PARA FELICITAR A LA DIPUTADA LUCY CAMPOS POR SU CUMPLEAÑOS”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9209/LXXIII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES MUCHAS GRACIAS A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE COMPARTIMOS ESTA LEGISLATURA Y PUES HOY QUEDA AUTORIZADA MI LICENCIA TEMPORAL POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES Y QUIERO AGRADECERLE A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE DURANTE LA CAMPAÑA ME ESTUVIERON APOYANDO AL PRESIDENTE DE NUESTRO PARTIDO A LOS PODERES DEL ESTADO, AL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA PUES A TODOS LOS COORDINADORES EN ESPECIAL AL COORDINADOR DE MI PARTIDO EDGAR ROMO, Y A LOS COMPAÑEROS DE LAS FRACCIONES DE LOS PARTIDOS DEL PT, DEL PANAL, DE EL PRD, DEL PAN, INDEPENDIENTES, TODOS AQUELLOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES TAMBIÉN A LOS DIPUTADOS DEL PRI, QUE TRABAJAMOS Y ESTOY SEGURO QUE SEGUIREMOS TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DE NUEVO LEÓN Y QUE EL ENCARGO QUE SIGUE PARA MI SEA EN BENEFICIO DE LOS NEOLONESES EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO QUE REPRESENTO Y QUE MI COMITÉ SIGUE TRABAJANDO COMO LO HA HECHO TODO ESTE TIEMPO A CUMPLIR CON EMPEÑO CON TODO EL ENTUSIASMO QUE SE REQUIERE TAMBIÉN CON MI AHORA COMPAÑERA SUPLENTE QUE BIEN LAS TRES PROMESAS QUE PLANTEE EN MI CAMPAÑA DE SEGURIDAD, APOYO A

JÓVENES Y EMPLEO SIGAN SU CURSO, QUE SE SIGAN BENEFICIANDO LOS JÓVENES CON TODAS AQUELLAS BECAS CON LOS ASUNTOS QUE AQUÍ EN ESTE CONGRESO APROBARON PARA LOS JÓVENES EMPRENDEDORES ENTRE OTROS ADEMÁS DE TODOS LOS TEMAS QUE VIMOS EN SEGURIDAD QUE HOY PODEMOS HABLAR DE QUE SE HA HECHO UN ESFUERZO POR PARTE DE TODOS LOS DIPUTADOS EN LOGRAR UNA MEJOR SEGURIDAD PARA LOS NEOLONESES Y EL EMPLEO QUE SIEMPRE DEBE DE PREVALECCER, QUE UN ENTORNO SEGURO NOS AYUDA A FORTALECER LAS GANAS DE SEGUIR TRABAJANDO PROMOVER EL EMPLEO, FORTALECER LA INVERSIÓN Y CREO QUE ESE ES EL CAMINO QUE TODOS LOS MEXICANOS QUEREMOS Y ESPERAMOS PARA NUESTRAS FAMILIAS. LES AGRADEZCO MUCHO ESPECIALMENTE A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR OBRERO DEL CUAL REPRESENTO TODO EL APOYO QUE ME HAN DADO Y QUE SEGUIRÉ REFRENDÁNDOLES MI APOYO INCONDICIONAL EN CUALQUIER LUGAR QUE YO ESTE PARA SACAR ADELANTE LOS INTERESES DE SUS FAMILIAS Y DE LOS DEMÁS. MUCHAS GRACIAS AMIGOS ENHORABUENA Y QUE SIGA ADELANTE, GRACIAS”.

PRESIDENTA: “ÉXITO Y QUE DIOS LE BENDIGA, SE LE QUIERE”.

C. PRESIDENTA: “PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO EN VIRTUD DE LAS LICENCIAS OTORGADAS A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS Y OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN 8 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS CAROLINA MARIA GARZA GUERRA, MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, JOSÉ ANTONIO SALDAÑA LUMBRERAS, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LAS C. JUANA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ, DIANA ELISA TOBÍAS HERNÁNDEZ, AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

LA C. PRESIDENTA DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON SIETE MINUTOS SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS PONERSE DE PIE.

C. PRESIDENTA: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, CIUDADANAS JUANA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ, DIANA ELISA TOBÍAS HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE LE HA MANDADO LLAMAR A FIN DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY PARA QUE PUEDA ASUMIR EL CARGO DE DIPUTADO EN EJERCICIO, EN VIRTUD DE LA LICENCIA OTORGADA A LOS C. DIPUTADOS PROPIETARIOS JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, POR LO QUE ME PERMITO PREGUNTARLE:

PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTAD EN EJERCICIO QUE SE LE HA CONFERIDO.”

“SI PROTESTO.”

“SI NO LO HICIERES ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.”

FELICIDADES Y QUE SEA PARA BENEFICIO DEL PUEBLO NUEVO LEÓN, POR LO QUE LE SOLICITO SE SIRVA PASAR A OCUPAR SU CURUL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PARTIR DE HOY QUEDA INTEGRADO A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8866/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUÉ TURNADO EL DÍA 17 SEPTIEMBRE DE 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8866/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR LA C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.** ANTECEDENTES EN SU ESCRITO, LA SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 38, DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DE FECHA 27-VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2014, SE APROBÓ OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO A FAVOR DE LA **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **877.8 METROS CUADRADOS**, PERTENECIENTE A UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN LAS CALLES NOGALES Y EL GRANERO EN LA COLONIA HACIENDA DE SAN MIGUEL, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 47-312-003. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TRANSCRIBIENDO AL EFECTO EL TEXTO ÍNTEGRO DEL DISPOSITIVO LEGAL DE REFERENCIA. EL MUNICIPIO ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA COPIA CERTIFICADA

QUE ANEXA, DEL OFICIO NÚMERO 475/H-0.1/93, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN FECHA 28 DE ABRIL DE 1993, DERIVADO DEL EXPEDIENTE 646/93, MISMO QUE CONTIENE EL ACUERDO MEDIANTE QUE CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN MIGUEL 3ER SECTOR, DE ESE MUNICIPIO, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CONTRATO DE COMODATO, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ DICHO INMUEBLE POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCritAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS: ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE

PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE **877.8 METROS CUADRADOS**, PERTENECIENTE A UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN LAS CALLES NOGALES Y EL GRANERO EN LA COLONIA HACIENDA DE SAN MIGUEL, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 47-312-003. DICHAS SUPERFICIE DE TERRENO PASO A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADA A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCritos POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONTINUARÁ PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO, SINO PARA UN GRAN SECTOR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, CONSERVANDO DICHO BIEN INMUEBLE SU UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS

RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN UN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSICIÓN AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, OTORGUE EN CONTRATO DE COMODATO, POR 20-VEINTE AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **877.8 METROS CUADRADOS**, PERTENECIENTE A UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN LAS CALLES NOGALES Y EL GRANERO EN LA COLONIA HACIENDA DE SAN MIGUEL, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 47-312-003, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: “CAPILLA MARÍA MADRE” UBICACIÓN: CALLES LOS NOGALES Y EL GRANERO, COLONIA HACIENDA DE SAN MIGUEL. AL NORTE MIDE 31.35 METROS Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL. AL SUR MIDE 27.12 METROS Y COLINDA CON LA CALLE LOS NOGALES. AL ORIENTE MIDE 23.15 Y COLINDA CON CALLE EL GRANERO. AL PONIENTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL CUENTA CON UN OCHAVO EN LAS INTERSECCIONES DE LAS CALLES LOS NOGALES Y EL GRANERO, DE 4.50 METROS. **SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DESCrito CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY,

A.R., DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIA DE LOS ÁNGELES RODRIGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, HAGO, CON SU PERMISO PRESIDENTA, HAGO USO DE ÉSTA TRIBUNA EL DÍA DE HOY PARA HABLAR EN FAVOR DE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 877.8 METROS CUADRADOS PERTENECIENTE A UNA MAYOR EXTENSIÓN UBICADO EN LAS CALLES NOGALES Y EL GRANERO EN LA COLONIA HACIENDA DE SAN MIGUEL EN EL CITADO MUNICIPIO. QUIERO SEÑALARLES QUE UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE CONSIDERAMOS QUE ES DE APROBARSE TODA VEZ QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO A CELEBRARSE CUMPLA CABALIDAD CON LOS REQUISITOS DE LEY, POR ÉSTA RAZONES ES QUE LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN ESPERANDO QUE ÉSTE DICTAMEN SEA EN FAVOR DE LA COMUNIDAD Y DE SU BENEFICIO. GRACIAS ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESOS MOMENTOS LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA DE LAS C. DIPUTADAS JUANA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ, DIANA ELISA TOBÍAS HERNÁNDEZ –**VOTANDO A FAVOR**–

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUÉ APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8866/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUÉ EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 8910/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUÉ TURNADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8910/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO**

POR EL LICENCIADO CAMILO RAMÍREZ PUENTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA A FIN DE OTORGAR CONTRATO DE COMODATO, DE UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DEL “CLUB DE FOOTBALL AMERICANO INFANTIL BRONCOS DEL NOGALAR A.C.”. ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA EL LICENCIADO CAMILO RAMÍREZ PUENTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL 08 DE AGOSTO DE 2014, LA CELEBRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL “CLUB DE FOOTBALL AMERICANO INFANTIL BRONCOS DEL NOGALAR A.C.”, CON UNA VIGENCIA HASTA POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 4,036.04 M² Y AMPARADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL 17-074-001, UBICADO EN LA CALLE OSLO Y CALLE VIENA, EN LA COLONIA BOSQUES DEL NOGALAR DE ESA CIUDAD, ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN. ENTRE LOS ARGUMENTOS QUE SE PRESENTAN A LA SOLICITUD SE PROPONE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR DICHA ASOCIACIÓN CIVIL, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 08 DE AGOSTO DE 2014, FORMADO CON MOTIVO DE LOS OTORGAMIENTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS. ASÍ MISMO, MANIFIESTAN QUE ESTE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, SEGUIRÁ TENIENDO LA FINALIDAD DE CONTINUAR BRINDANDO LOS SERVICIOS EN BENEFICIO LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL DICHO AYUNTAMIENTO, EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO CON UNA VIGENCIA HASTA POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015, A FAVOR DEL

“CLUB DE FOOTBALL AMERICANO INFANTIL BRONCOS DEL NOGALAR A.C.”, PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EN CONSECUENCIA, EL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 08 DE AGOSTO DE 2014, DICTAMEN OTORGANDO CONTRATO DE COMODATO, A FAVOR DE DICHA ASOCIACIÓN CIVIL. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE LOS BIEN INMUEBLE CON LAS CONSTANCIAS EN COPIA CERTIFICADA QUE ANEXA AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE ORIGINA EL PRESENTE DICTAMEN.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR DE CONTRATO DE COMODATO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, QUE ADQUIRIÓ ESE INMUEBLE POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE AL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL “**CLUB DE FOOTBALL AMERICANO INFANTIL BRONCOS DEL NOGALAR A.C.**”, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS SUPERFICIE DE TERRENO PASO A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCritos POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDEN SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, YA QUE CONTINUARAN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SINO PARA UN GRAN SECTOR DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO, MEJORANDO SU

CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN UN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LAS SOLICITUDES ANALIZADAS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2015, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, A FAVOR “**CLUB DE FOOTBALL AMERICANO INFANTIL BRONCOS DEL NOGALAR A.C.**”, DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE OSLO Y CALLE VIENA, EN LA COLONIA BOSQUES DEL NOGALAR DE ESTA CIUDAD, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ÁREA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE 4,036.04 M² (CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADA EN LA MANZANA 74 DE LA COLONIA BOSQUES DEL NOGALAR Y QUE FORMA PARTE DE UNA DE MAYOR EXTENSIÓN, CONTANDO LA QUE NOS OCUPA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 56.72 METROS A COLINDAR CON CALLE LAPISAZULI. AL NORESTE MIDE 71.70 METROS A COLINDAR CON ESCUELA PRIMARIA “LIC. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”. AL SURESTE TIENE DOS

TRAMOS DE 3.47 Y 36.03 METROS A COLINDAR CON ÁREA MUNICIPAL. AL SUROESTE TIENE 4 TRAMOS DE 20.30, 1.05, 20.79 Y 47.20 METROS A COLINDAR CON ÁREA MUNICIPAL. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA AL NORTE POR LA CALLE LAPISAZULI, AL ORIENTE POR CALLE HONOLULU, AL SURESTE POR CALLE OSLO, AL SUROESTE POR LA CALLE VIENA Y AL PONIENTE POR LA CALLE PARÍS Y DRENAJE PLUVIAL. **SEGUNDO.**- EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DE LAS ÁREAS A CEDER. **TERCERO.**- EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL “**CLUB DE FOOTBALL AMERICANO INFANTIL BRONCOS DEL NOGALAR A.C.**”, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.**- EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, A LA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO LE FUÉ TURNADO ÉSTE EXPEDIENTE, ESPEDIENTE PROMOVIDO POR EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA EL CUAL ESTÁ SOLICITANDO PRECISAMENTE LA ANUENCIA DE ÉSTE PODER LEGISLATIVO PARA PODER LLEVAR A CABO EL COMODATO CORRESPONDIENTE, SIENDO QUE ES UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE TIENE UN BENEFICIO DIRECTAMENTE EN LA COMUNIDAD Y QUE ES PARA UNA ASOCIACIÓN CIVIL ES QUE LA COMISIÓN CONSIDERÓ PONERLO, PRESENTARLO AQUÍ AL PLENO FUÉ VOTADO POR UNANIMIDAD Y POR TAL MOTIVO EL MUNICIPIO MANTIENE SU PATRIMONIO ÚNICAMENTE LO CEDE DE AQUÍ A QUE TERMINE LA ADMINISTRACIÓN Y DE ESA MANERA TENER REGULARIZADO EL CONTROL DE TODO SU PATRIMONIO, ES POR ESO QUE LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESOS MOMENTOS LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA DE LAS C. DIPUTADAS JUANA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ, DIANA ELISA TOBÍAS HERNÁNDEZ –**VOTANDO A FAVOR-**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUÉ APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8910/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

APROBADO QUE FUÉ EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESOS MOMENTOS LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTÍNEZ.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE EXPEDIENTE 9257/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9257/LXXIII, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO DGPL-2P3A.-990.18, SIGNADO POR EL SENADOR LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.** EN ESTE CONTEXTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE NUESTRA CARTA MAGNA PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA, SIN EMBARGO PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE NUESTRA LEY SUPREMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDE LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES, ENVIÓ A ESTE CONGRESO A FIN DE CONOCER SU VOTO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO YA REFERIDA, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MINUTA

**PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN VIII; 79, FRACCIÓN I, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 108, PÁRRAFO CUARTO; 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO; 117, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES; 73, CON UNA FRACCIÓN XXIX-V; Y 117, FRACCIÓN VIII, CON LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 25.

EL ESTADO VELARÁ POR LA ESTABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y DEL SISTEMA FINANCIERO PARA COADYUVAR A GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DEBERÁN OBSERVAR DICHO PRINCIPIO.

.....
.....
.....

.....
.....
.....

ARTÍCULO 73. EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

I. A VII.

VIII. EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, PARA:

10. DAR BASES SOBRE LAS CUALES EL EJECUTIVO PUEDA CELEBRAR EMPRÉSTITOS Y OTORGAR GARANTÍAS SOBRE EL CRÉDITO DE LA NACIÓN, PARA APROBAR ESOS MISMOS EMPRÉSTITOS Y PARA RECONOCER Y MANDAR PAGAR LA DEUDA NACIONAL. NINGÚN EMPRÉSTITO PODRÁ CELEBRARSE SINO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE DIRECTAMENTE PRODUZCAN UN INCREMENTO EN LOS INGRESOS PÚBLICOS O, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, LOS QUE SE REALICEN CON PROPÓSITOS DE REGULACIÓN MONETARIA, LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE DEUDA QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO; ASÍ COMO LOS QUE SE CONTRATEN DURANTE ALGUNA EMERGENCIA DECLARADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29.

20. APROBAR ANUALMENTE LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA LEY DE INGRESOS, QUE EN SU CASO REQUIERA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LAS BASES DE LA LEY CORRESPONDIENTE. EL EJECUTIVO FEDERAL INFORMARÁ ANUALMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHA DEUDA A CUYO EFECTO EL JEFE DE GOBIERNO LE HARÁ LLEGAR EL INFORME QUE SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES HUBIERE REALIZADO. EL JEFE DE GOBIERNO INFORMARÁ IGUALMENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

30. ESTABLECER EN LAS LEYES LAS BASES GENERALES, PARA QUE LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS PUEDAN INCURRIR EN ENDEUDAMIENTO; LOS LÍMITES Y MODALIDADES BAJO LOS CUALES DICHOS ÓRDENES DE GOBIERNO PODRÁN AFECTAR SUS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES PARA CUBRIR LOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO QUE CONTRAIGAN; LA OBLIGACIÓN DE DICHOS ÓRDENES DE GOBIERNO DE INSCRIBIR Y PUBLICAR LA TOTALIDAD DE SUS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO EN UN REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, DE MANERA OPORTUNA Y TRANSPARENTE; UN SISTEMA DE ALERTAS SOBRE EL MANEJO DE LA DEUDA; ASÍ COMO LAS SANCIONES APPLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN SUS DISPOSICIONES. DICHAS LEYES DEBERÁN DISCUTIRSE PRIMERO EN LA CÁMARA

DE DIPUTADOS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN H DEL ARTÍCULO 72 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

40. EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA BICAMERAL COMPETENTE, ANALIZARÁ LA ESTRATEGIA DE AJUSTE PARA FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, PLANTEADA EN LOS CONVENIOS QUE PRETENDAN CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA OBTENER GARANTÍAS Y, EN SU CASO, EMITIRÁ LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, INCLUSIVE DURANTE LOS PERÍODOS DE RECESO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. LO ANTERIOR APLICARÁ EN EL CASO DE LOS ESTADOS QUE TENGAN NIVELES ELEVADOS DE DEUDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. ASIMISMO, DE MANERA INMEDIATA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SERÁ INFORMADO DE LA ESTRATEGIA DE AJUSTE PARA LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO SUPUESTO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO, CELEBREN LOS ESTADOS QUE NO TENGAN UN NIVEL ELEVADO DE DEUDA;

IX. A XXIX-U.

XXIX-V. PARA EXPEDIR LEYES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE TENGAN POR OBJETO EL MANEJO SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN EL PRINCIPIO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAGO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 25;

XXX.

ARTÍCULO 79.

.....

.....

I. FISCALIZAR EN FORMA POSTERIOR LOS INGRESOS, EGRESOS Y DEUDA; LAS GARANTÍAS QUE, EN SU CASO, OTORGUE EL GOBIERNO FEDERAL RESPECTO A EMPRÉSTIMOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y DE LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO REALIZAR AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS

PROGRAMAS FEDERALES, A TRAVÉS DE LOS INFORMES QUE SE RENDIRÁN EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.

TAMBIÉN FISCALIZARÁ DIRECTAMENTE LOS RECURSOS FEDERALES QUE ADMINISTREN O EJERZAN LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. EN EL CASO DE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS CUYOS EMPRÉSTITOS CUENTEN CON LA GARANTÍA DE LA FEDERACIÓN, FISCALIZARÁ EL DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES QUE HAYAN REALIZADO LOS GOBIERNOS LOCALES. ASIMISMO, FISCALIZARÁ LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE DESTINEN Y SE EJERZAN POR CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, Y LOS TRANSFERIDOS A FIDEICOMISOS, MANDATOS, FONDOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y SIN PERJUICIO DE LA COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES Y DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO.

.....
.....
.....

II. A IV.

.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 108.

.....
.....

LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA PRECISARÁN, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO Y PARA LOS EFECTOS DE SUS RESPONSABILIDADES, EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS

DE QUIENES DESEMPEÑEN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS ESTADOS Y EN LOS MUNICIPIOS. DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES POR EL MANEJO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA DEUDA PÚBLICA.

ARTÍCULO 116.

I.

II.

.....

LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS CONTARÁN CON ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACIÓN, LAS CUALES SERÁN ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN SUS LEYES. LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SE DESARROLLARÁ CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE POSTERIORIDAD, ANUALIDAD, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD. ASIMISMO, DEBERÁN FISCALIZAR LAS ACCIONES DE ESTADOS Y MUNICIPIOS EN MATERIA DE FONDOS, RECURSOS LOCALES Y DEUDA PÚBLICA.

.....

.....

ARTÍCULO 117.

I A VII.

VIII.

LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS

PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES, PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, CAPACIDAD DE PAGO Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE CORTO PLAZO, SIN REBASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, DEBERÁN LIQUIDARSE A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DEL TÉRMINO DEL PERIODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN CONTRATARSE NUEVAS OBLIGACIONES DURANTE ESOS ÚLTIMOS TRES MESES.

IX.....

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO. LA LEY REGLAMENTARIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA APPLICABLE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE DEBERÁ EXPEDIRSE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XXIX-V DEL ARTÍCULO 73 DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO LAS REFORMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR LO PREVISTO EN ESTE DECRETO, DEBERÁN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES

SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** DENTRO DEL PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY REGLAMENTARIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REALIZARÁN LAS REFORMAS NECESARIAS PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON ESTE DECRETO Y LA LEY CITADA. **CUARTO.** LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO Y A LAS DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL MISMO, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR Y RESPETARÁN LAS OBLIGACIONES QUE, CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA, HAYAN SIDO ADQUIRIDAS CON TERCEROS EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. **QUINTO.** LA LEY REGLAMENTARIA ESTABLECERÁ LA TRANSITORIEDAD CONFORME A LA CUAL ENTRARÁN EN VIGOR LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE DECRETO. **SEXTO.** LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ENVIARÁN AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN UN INFORME SOBRE TODOS LOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE AQUÉL QUE EMITA. **SÉPTIMO.** LA LEY REGLAMENTARIA ESTABLECERÁ QUE EN EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL INCISO 3O. DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 73 DE ESTE DECRETO, SE INCLUIRÁN CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS DE CADA EMPRÉSTITO U OBLIGACIONES: DEUDOR, ACREDITADOR, MONTO, TASA DE INTERÉS, PLAZO, TIPO DE GARANTÍA O FUENTE DE PAGO, ASÍ COMO LOS QUE SE DETERMINEN NECESARIOS PARA EFECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. EN TANTO SE IMPLEMENTA EL REFERIDO REGISTRO, SE PONDRA A DISPOSICIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS COMPETENTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN UN REPORTE DE LAS OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL CON LA QUE ACTUALMENTE CUENTE EL REGISTRO, A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES; ASÍ COMO, AQUELLA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS COMPETENTES SOLICITEN A LAS AUTORIDADES

RELACIONADAS CON LA MISMA. IGUALMENTE, SE DEBERÁ INFORMAR CADA CIERRE TRIMESTRAL (MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE), LOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES REGISTRADOS EN CADA PERÍODO, ESPECIFICANDO EN SU CASO, SI FUE UTILIZADO PARA REFINANCIAR O REESTRUCTURAR CRÉDITOS EXISTENTES. LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE QUE EN TANTO ENTRA EN VIGOR LA LEY REGLAMENTARIA Y SE IMPLEMENTA EL REGISTRO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN PUEDA DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS. PARA TAL EFECTO, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, VERIFICARÁ EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LOS QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO COMO GARANTÍA RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL. LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS REALIZARÁN Y PUBLICARÁN POR MEDIO DE SUS ENTES FISCALIZADORES, UNA AUDITORÍA AL CONJUNTO DE OBLIGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, CON INDEPENDENCIA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS AFECTADOS COMO GARANTÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PRESENTE ARTÍCULO TRANSITORIO, SERÁN RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA MISMA Y RESPONDERÁN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO OCASIONEN POR SU DIVULGACIÓN.

OCTAVO. LA LEY REGLAMENTARIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN VIII, INCISO 3O. DE ESTE DECRETO, ESTABLECERÁ LAS MODALIDADES Y CONDICIONES DE DEUDA PÚBLICA QUE DEBERÁN CONTRATARSE MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS MECANISMOS QUE SE DETERMINEN NECESARIOS PARA EFECTOS DE ASEGURAR CONDICIONES DE MERCADO O MEJORES QUE ÉSTAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LOS CASOS EN QUE NO SE ESTABLEZCA COMO OBLIGATORIO.

CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 106, 107 Y 108 DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR LO QUE

FORMULAMOS EL SIGUIENTE DICTAMEN: EN RELACIÓN A LA REFORMA QUE NOS OCUPA, EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBÓ DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DIO VISTA DE LA MINUTA A LAS LEGISLATURAS ESTADUALES, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE CONOCIERAN LAS REFORMAS A NUESTRA CARTA MAGNA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN; PARA QUE POSTERIORMENTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALICE EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y SE FORMULE LA DECLARATORIA DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS. EN EL CASO EN ESTUDIO, EL OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA, ES ESTABLECER EN EL ORDEN CONSTITUCIONAL QUE EL ESTADO MEXICANO DEBE VELAR POR LA ESTABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y DEL SISTEMA FINANCIERO, SEÑALANDO QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DEBEN OBSERVAR DICHOS PRINCIPIOS. BAJO ESA TESISURA, ES QUE EL CONSTITUYENTE REFORMADOR HA TENIDO A BIEN SE INCOPOREN A LA LEY SUPREMA DEL PAÍS DIVERSOS PRINCIPIOS EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS, EN ARAS DE QUE TODO ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS PODERES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE LOS NIVELES DE GOBIERNO, INCLUYENDO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, CUANDO SOLICITEN OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SE CONDUZCAN CON RESPONSABILIDAD Y BAJO UNA SERIE DE PARÁMETROS QUE CONLLEVEN AL SANO ENDEUDAMIENTO PÚBLICO. ESTA DICTAMINADORA, SE COMPLACE CON EL PROPÓSITO DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN LA MINUTA EN ESTUDIO Y SE SOLIDARIZA CON LA REFORMA, JUSTAMENTE PARA QUE EL ESTADO MEXICANO CUENTE CON ORDENAMIENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE CONDUZCAN AL SANO Y PRODUCTIVO DESARROLLO ECONÓMICO ESTADUAL. EN RAMÓN DE LO ANTERIOR, ES QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE SOBERANIA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON

PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**“MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO”**

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN VIII; 79, FRACCIÓN I, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 108, PÁRRAFO CUARTO; 116, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEXTO; 117, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES; 73, CON UNA FRACCIÓN XXIX-V; Y 117, FRACCIÓN VIII, CON LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 25.

EL ESTADO VELARÁ POR LA ESTABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y DEL SISTEMA FINANCIERO PARA COADYUVAR A GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DEBERÁN OBSERVAR DICHO PRINCIPIO.

.....
.....
.....
.....

.....
.....
ARTÍCULO 73. EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

I. A VII.

VIII. EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, PARA:

10. DAR BASES SOBRE LAS CUALES EL EJECUTIVO PUEDA CELEBRAR EMPRÉSTITOS Y OTORGAR GARANTÍAS SOBRE EL CRÉDITO DE LA NACIÓN, PARA APROBAR ESOS MISMOS EMPRÉSTITOS Y PARA RECONOCER Y MANDAR PAGAR LA DEUDA NACIONAL. NINGÚN EMPRÉSTITO PODRÁ CELEBRARSE SINO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE DIRECTAMENTE PRODUZCAN UN INCREMENTO EN LOS INGRESOS PÚBLICOS O, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, LOS QUE SE REALICEN CON PROPÓSITOS DE REGULACIÓN MONETARIA, LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DE DEUDA QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO; ASÍ COMO LOS QUE SE CONTRATEN DURANTE ALGUNA EMERGENCIA DECLARADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29.

20. APROBAR ANUALMENTE LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA LEY DE INGRESOS, QUE EN SU CASO REQUIERA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LAS BASES DE LA LEY CORRESPONDIENTE. EL EJECUTIVO FEDERAL INFORMARÁ ANUALMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHA DEUDA A CUYO EFECTO EL JEFE DE GOBIERNO LE HARÁ LLEGAR EL INFORME QUE SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES HUBIERE REALIZADO. EL JEFE DE GOBIERNO INFORMARÁ IGUALMENTE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

30. ESTABLECER EN LAS LEYES LAS BASES GENERALES, PARA QUE LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS PUEDAN INCURRIR EN ENDEUDAMIENTO; LOS LÍMITES Y MODALIDADES BAJO LOS CUALES DICHOS ÓRDENES DE GOBIERNO PODRÁN AFECTAR SUS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES PARA CUBRIR LOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO QUE CONTRAIGAN;

LA OBLIGACIÓN DE DICHOS ÓRDENES DE GOBIERNO DE INSCRIBIR Y PUBLICAR LA TOTALIDAD DE SUS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO EN UN REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, DE MANERA OPORTUNA Y TRANSPARENTE; UN SISTEMA DE ALERTAS SOBRE EL MANEJO DE LA DEUDA; ASÍ COMO LAS SANCIONES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN SUS DISPOSICIONES. DICHAS LEYES DEBERÁN DISCUTIRSE PRIMERO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN H DEL ARTÍCULO 72 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

40. EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA BICAMERAL COMPETENTE, ANALIZARÁ LA ESTRATEGIA DE AJUSTE PARA FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, PLANTEADA EN LOS CONVENIOS QUE PRETENDAN CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL PARA OBTENER GARANTÍAS Y, EN SU CASO, EMITIRÁ LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, INCLUSIVE DURANTE LOS PERÍODOS DE RECESO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. LO ANTERIOR APlicará EN EL CASO DE LOS ESTADOS QUE TENGAN NIVELES ELEVADOS DE DEUDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. ASIMISMO, DE MANERA INMEDIATA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SERÁ INFORMADO DE LA ESTRATEGIA DE AJUSTE PARA LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO SUPUESTO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS QUE, EN SU CASO, CELEBREN LOS ESTADOS QUE NO TENGAN UN NIVEL ELEVADO DE DEUDA;

IX. A XXIX-U.....

XXIX-V. PARA EXPEDIR LEYES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE TENGAN POR OBJETO EL MANEJO SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN EL PRINCIPIO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAGO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 25;

XXX.....

ARTÍCULO 79.....

.....

.....

I. FISCALIZAR EN FORMA POSTERIOR LOS INGRESOS, EGRESOS Y DEUDA; LAS GARANTÍAS QUE, EN SU CASO, OTORGUE EL GOBIERNO FEDERAL RESPECTO A EMPRÉSTITOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y DE LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, ASÍ COMO REALIZAR AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS FEDERALES, A TRAVÉS DE LOS INFORMES QUE SE RENDIRÁN EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.

TAMBIÉN FISCALIZARÁ DIRECTAMENTE LOS RECURSOS FEDERALES QUE ADMINISTREN O EJERZAN LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CON EXCEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. EN EL CASO DE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS CUYOS EMPRÉSTITOS CUENTEN CON LA GARANTÍA DE LA FEDERACIÓN, FISCALIZARÁ EL DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES QUE HAYAN REALIZADO LOS GOBIERNOS LOCALES. ASIMISMO, FISCALIZARÁ LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE DESTINEN Y SE EJERZAN POR CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, Y LOS TRANSFERIDOS A FIDEICOMISOS, MANDATOS, FONDOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y SIN PERJUICIO DE LA COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES Y DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO.

.....
.....
.....

II. A IV.
.....
.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 108.
.....

.....
.....
LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA PRECISARÁN, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO Y PARA LOS EFECTOS DE SUS RESPONSABILIDADES, EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS DE QUIENES DESEMPEÑEN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS ESTADOS Y EN LOS MUNICIPIOS. DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES POR EL MANEJO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA DEUDA PÚBLICA.

ARTÍCULO 116.

I.

II.

.....

.....

.....
.....
LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS CONTARÁN CON ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACIÓN, LAS CUALES SERÁN ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN SUS LEYES. LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN SE DESARROLLARÁ CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE POSTERIORIDAD, ANUALIDAD, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y CONFIABILIDAD. ASIMISMO, DEBERÁN FISCALIZAR LAS ACCIONES DE ESTADOS Y MUNICIPIOS EN MATERIA DE FONDOS, RECURSOS LOCALES Y DEUDA PÚBLICA.

.....
.....
III. A IX.

ARTÍCULO 117.

I A VII.

VIII.

LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES, PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, CAPACIDAD DE PAGO Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE CORTO PLAZO, SIN REBASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, DEBERÁN LIQUIDARSE A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DEL TÉRMINO DEL PERIODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN CONTRATARSE NUEVAS OBLIGACIONES DURANTE ESOS ÚLTIMOS TRES MESES.

IX.

TRANSITORIOS. PRIMERO. .EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
SEGUNDO. LA LEY REGLAMENTARIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA APPLICABLE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE DEBERÁ EXPEDIRSE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XXIX-V DEL ARTÍCULO 73 DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO LAS REFORMAS QUE SEAN NECESARIAS

PARA CUMPLIR LO PREVISTO EN ESTE DECRETO, DEBERÁN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** DENTRO DEL PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY REGLAMENTARIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REALIZARÁN LAS REFORMAS NECESARIAS PARA ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON ESTE DECRETO Y LA LEY CITADA. **CUARTO.** LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO Y A LAS DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL MISMO, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR Y RESPETARÁN LAS OBLIGACIONES QUE, CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA, HAYAN SIDO ADQUIRIDAS CON TERCEROS EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. **QUINTO.** LA LEY REGLAMENTARIA ESTABLECERÁ LA TRANSITORIEDAD CONFORME A LA CUAL ENTRARÁN EN VIGOR LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE DECRETO. **SEXTO.** LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ENVIARÁN AL EJECUTIVO FEDERAL Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN UN INFORME SOBRE TODOS LOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES DE PAGO VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE AQUÉL QUE EMITA. **SÉPTIMO.** LA LEY REGLAMENTARIA ESTABLECERÁ QUE EN EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL INCISO 30. DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 73 DE ESTE DECRETO, SE INCLUIRÁN CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS DE CADA EMPRÉSTITO U OBLIGACIONES: DEUDOR, ACREDITADOR, MONTO, TASA DE INTERÉS, PLAZO, TIPO DE GARANTÍA O FUENTE DE PAGO, ASÍ COMO LOS QUE SE DETERMINEN NECESARIOS PARA EFECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. EN TANTO SE IMPLEMENTA EL REFERIDO REGISTRO, SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS COMPETENTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN UN REPORTE DE LAS OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL CON LA QUE ACTUALMENTE CUENTE EL REGISTRO, A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE 30

DÍAS NATURALES; ASÍ COMO, AQUELLA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS COMPETENTES SOLICITEN A LAS AUTORIDADES RELACIONADAS CON LA MISMA. IGUALMENTE, SE DEBERÁ INFORMAR CADA CIERRE TRIMESTRAL (MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE), LOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES REGISTRADOS EN CADA PERÍODO, ESPECIFICANDO EN SU CASO, SI FUE UTILIZADO PARA REFINANCIAR O REESTRUCTURAR CRÉDITOS EXISTENTES. LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE QUE EN TANTO ENTRA EN VIGOR LA LEY REGLAMENTARIA Y SE IMPLEMENTA EL REGISTRO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN PUEDA DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS. PARA TAL EFECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, VERIFICARÁ EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LOS QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO COMO GARANTÍA RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL. LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS REALIZARÁN Y PUBLICARÁN POR MEDIO DE SUS ENTES FISCALIZADORES, UNA AUDITORÍA AL CONJUNTO DE OBLIGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, CON INDEPENDENCIA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS AFECTADOS COMO GARANTÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE TENGAN ACCESO A LA INFORMACIÓN REFERENTE AL PRESENTE ARTÍCULO TRANSITORIO, SERÁN RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA MISMA Y RESPONDERÁN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO OCASIONEN POR SU DIVULGACIÓN.

OCTAVO. LA LEY REGLAMENTARIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN VIII, INCISO 30. DE ESTE DECRETO, ESTABLECERÁ LAS MODALIDADES Y CONDICIONES DE DEUDA PÚBLICA QUE DEBERÁN CONTRATARSE MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS MECANISMOS QUE SE DETERMINEN NECESARIOS PARA EFECTOS DE ASEGURAR CONDICIONES DE MERCADO O MEJORES QUE ÉSTAS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LOS CASOS EN QUE NO SE ESTABLEZCA COMO OBLIGATORIO. **SEGUNDO.-** ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. OREJAS Y RABO SE LLEVA CON ESTE DICTAMEN. LA VERDAD HAY QUE FELICITAR AL CONGRESO FEDERAL. LA MINUTA QUE NOS OCUPA REVISTE UNA TRASCENDENCIA MAYOR A LA QUE PUEDA APARENTAR YA QUE NO SE TRATA SOLAMENTE INTEGRAR UNA NUEVA SERIE DE FACULTADES A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN MATERIA DE DEUDA, SE TRATA DE UN PASO HACIA LA MODERNIZACIÓN DE LAS BASES QUE PERMITEN A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN NUESTRO PAÍS ACCEDER A FINANCIAMIENTOS. ESTAMOS ANTE UN NUEVO SISTEMA QUE PERMITIERA UN MANEJO INTEGRAL DE LAS FINANZAS DE LOS ENTES PÚBLICOS AL REGULAR AL CONTRATACIÓN DE DEUDA, OBLIGAR TRANSPARENCIA Y ESCLARECER EL USO QUE TENDRÁ DENTRO DE LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO Y ESTADO. POR LO ANTERIOR PODEMOS AFIRMAR QUE TRANSPARENCIA, REGULACIÓN SUFFICIENTE, EFICACIA CORRESPONSABILIDAD, FISCALIZACIÓN OPORTUNA Y USO PRUDENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS OBTENIDOS MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO SON ALGUNAS DE LAS PALABRAS CLAVES QUE DEFINEN EL NUEVO SISTEMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DEUDA. LES VOY A LEER BREVEMENTE ALGUNOS DE LOS ASPECTOS. EL ARTÍCULO 26 DICE LO SIGUIENTE: “*EL ESTADO VELARÁ POR LA ESTABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y DEL SISTEMA FINANCIERO*”. MAS ADELANTE EN EL ARTÍCULO 77 HABLA DE QUE EL CONGRESO TENDRÁ LA FACULTAD, EN SU INCISO 8º, DE DAR LAS BASES SOBRE LAS CUALES EL EJECUTIVO PODRÁ CELEBRAR EMPRÉSTITOS Y OTORGAR GARANTÍAS SOBRE EL CRÉDITO DE LA NACIÓN PARA APROBAR ESOS MISMOS EMPRÉSTITOS Y RECONOCER Y MANDAR PAGAR LA DEUDA. NINGÚN EMPRÉSTITO PODRÁ CELEBRARSE SI NO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE

DIRECTAMENTE PRODUZCAN UN INCREMENTO EN LOS INGRESOS O EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA LOS QUE SE REALICEN CON PROPÓSITO DE REGULACIÓN MONETARIA ETCÉTERA. ESE ASPECTO ES MUY IMPORTANTE “INCREMENTO EN LOS EGRESOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS”; DENTRO DEL ARTÍCULO 76 EL PUNTO TERCERO DICE: “ESTABLECER EN LAS LEYES LAS BASES GENERALES PARA QUE LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS PUEDAN INCURRIR EN SU ENDEUDAMIENTO”; MAS ADELANTE EN SU ARTÍCULO 79 DICE, AL ESTAR HABLANDO DE LA FISCALIZACIÓN EN FORMA POSTERIOR A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE DEUDA DICE: “ASÍ COMO REALIZAR AUDITORÍA SOBRE EL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS FEDERALES; TAMBIÉN FISCALIZARÁ DIRECTAMENTE LOS RECURSOS FEDERALES QUE ADMINISTREN O EJERZAN LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES”; MAS ADELANTE TAMBIÉN DICE: “ASÍ MISMO FISCALIZARÁ LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE DESTINEN Y SE EJERZAN POR CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA Y LOS TRANSFERIDOS A FIDEICOMISOS MANDATOS FONDOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA”; EN SU ARTÍCULO 116 HABLA DE QUE LAS LEGISLATURAS EN SUS ESTADOS, O SEA NOSOTROS: “CONTARAN CON ENTIDADES ESTATALES DE FISCALIZACIÓN LAS CUALES SERÁN ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PARA DECIDIR SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES. ASÍ MISMO DEBERÁ FISCALIZAR LAS ACCIONES DE ESTADO Y MUNICIPIOS EN MATERIA DE FONDOS, RECURSOS LOCALES Y DE DEUDA PÚBLICA”; EN EL ARTÍCULO 17 HABLA QUE: “LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS SI NO CUANDO SE DESTINEN E INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU FINANCIAMIENTO RESTRUCTURA. MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJOS LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS... TENDREMOS QUE CAMBIAR AQUÍ EN NUEVO LEÓN OBLIGADAMENTE NUESTRA REGULACIÓN PARA ELLO. ...CONFORME A LAS BASES QUE SE ESTABLECEN EN LAS LEGISLATURAS DE LA LEY CORRESPONDIENTE”. LAS LEGISLATURAS LOCALES TAMBIÉN, DICE EL ARTÍCULO 117 EN SU FRACCIÓN 8º “LAS LEGISLATURAS LOCALES POR EL VOTO DE DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES

DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA QUE EN LAS MEJORES CONDICIONES EN EL MERCADO CONTRAER DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES". ESTOS SON ALGUNOS DE LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA ESTA MINUTA QUE PRESENTAMOS Y QUE PIDO SU VOTO A FAVOR Y CONSIDERO QUE TODOS DEBEMOS DE VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN EN RAZÓN DE QUE AL HACERLO ESTAREMOS DANDO UN MENSAJE CORRECTO A LA CIUDADANÍA EL CUAL CONSISTE EN QUE ESTA LEGISLATURA TIENDE AL RECLAMO CIUDADANO DE ESTABLECER REGLAS CLARAS QUE PERMITAN EL MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y SEREMOS PROBABLEMENTE UNA DE LAS PRIMERAS LEGISLATURAS EN APROBAR ESTA MINUTA A NIVEL NACIONAL. POR LO TANTO PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIRECTIVA. ME DA MUCHO GUSTO QUE RECIBAMOS ESTA MINUTA DEL SENADO, YO CREO FINALMENTE SE ESTÁ HACIENDO A NIVEL FEDERAL LO QUE AQUÍ COMENTÁBAMOS, POR MUCHO TIEMPO ESTUVIMOS COMENTANDO LA DEUDA A TRAVÉS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, LA DEUDA A TRAVÉS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LA DEUDA DESMEDIDA ESO TIENE QUE PASAR AQUÍ POR CONGRESO. TENDREMOS QUE APROBARLO NOSOTROS. AHORA, FINALMENTE TENEMOS UN PROYECTO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN QUE LO ESTABLECE COMO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, SIN EMBARGO AQUÍ EN NUEVO LEÓN YA SE ESTABLECÍA ESO. LA DEUDA ES PARA INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS, LA DEUDA NO ES UN BARRIL SIN FONDO COMO SE HA UTILIZADO AQUÍ EN NUEVO LEÓN Y COMO LO HAN DEJADO ABANDONADO Y COMO LO HAN DEJADO EN QUIEBRA LAS ARCAS ESTATALES. DE AQUÍ EN DELANTE ESPERO YO QUE, Y NO SOLO ESO, LOS SIGUIENTES TREINTAS DÍAS DE LA APROBACIÓN DE ESTE DECRETO POR FIN VAMOS A PODER OBTENER TODOS LOS DATOS QUE POR TRANSPARENCIA SIEMPRE NOS HAN NEGADO RESPECTO A EXACTAMENTE CUÁNTO DEBE EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON TODO Y LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, CON TODO Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON TODO Y LA DEUDA A PROVEEDORES. QUÉ PENA QUE NO LO HAYAMOS PODIDO LOGRAR AQUÍ, QUÉ BUENO QUE AHORA SE LOGRE A TRAVÉS DE UNA DISPOSICIÓN Y UNA REFORMA A LA

CONSTITUCIÓN FEDERAL Y QUÉ BUENO QUE LA TRANSPARENCIA LLEGE A LAS FINANZAS PARA QUE TODOS NOS DEMOS CUENTA DE LO QUEBRADO QUE ESTÁ EL ESTADO HOY EN DÍA. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO SOLICITÓ EL SENTIDO DEL VOTO DE MANERA ECONÓMICA DE LAS C. DIPUTADAS JUANA MAYELA GONZÁLEZ LÓPEZ, DIANA ELISA TOBÍAS HERNÁNDEZ.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9257/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. ES, HA SIDO UN TEMA MUY RECURRENTE EN ESTE MES Y DE SIEMPRE, PERO EN ESPECIAL ESTE MES, EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN, DE HECHO A NIVEL FEDERAL SE LANZÓ UNA LEY ANTICORRUPCIÓN LA CUAL PRETENDE ESTA LEY DAR ESA TRANSPARENCIA Y LLEGAR HASTA EL FONDO DE TODO LOS ASUNTOS IRREGULARES QUE HAY EN EL PAÍS PARA QUE ESTE GRAN CÁNCER QUE TIENE NUESTRA PATRIA LLAMADA IMPUNIDAD PUEDA ALGÚN DÍA CURARSE Y LOGRAR QUE TODAS ESAS PERSONAS QUE ESTÁN ABUSANDO DEL ERARIO, QUE DESFALCAN, QUE MAQUINAN FRAUDES, QUE COMETEN ILÍCITOS EN DETRIMENTO DE NUESTRA PATRIA SEAN REALMENTE JUZGADOS Y QUE LA LEY RECAIGA HASTA LAS ULTIMAS CONSECUENCIAS EN ESTAS PERSONAS. PRECISAMENTE AQUÍ EN NUEVO LEÓN EL DÍA VIERNES, ACOMPAÑAMOS AL PRESIDENTE DE LA COPARMEX, AL DIRECTOR DE LA COPARMEX JOSÉ MARIO GARZA A ENTREGAR UN DOCUMENTO, ÉSTA ES LA COPIA, UN DOCUMENTO DE UN SUPUESTO FRAUDE MAQUINADO EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO; COMO BIEN LA PRENSA LO DEMOSTRADO, LO HA ESTADO PUBLICANDO ESTE FRAUDE SE HIZO DESDE HACE VARIAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y HOY ESTÁ CULMINANDO Y SOBRE TODO LO HAN DESCUBIERTO PUES UNA SERIE DE INVESTIGACIONES EN DONDE ESTAMOS VIENDO NUEVAMENTE ESTE MUNICIPIO COMO MUCHOS OTROS PUES LA POBREZA QUE EXISTE EN MUNICIPIOS COMO ESCOBEDO NO ES DE GRATIS. ESCOBEDO ES UN MUNICIPIO QUE COMO TODO MUNDO SABE TIENE SERIAS ÁREAS NO SOLAMENTE DE POBREZA. YO LES LLAMO DE EXTREMA POBREZA, ÁREA DONDE AUN FAMILIAS VIVEN EN CONDICIONES INFRAHUMANAS COMO LO HEMOS CORROBORADO, UN EJEMPLO, LA COLONIA LA ISLA Y OTRAS MÁS Y SIN EMBARGO, LOS POLÍTICOS MUCHOS DE LOS CONTINUAR ENRIQUECIÉNDOSE A EXPENSAS DE ESTA GENTE QUE NO TIENE EN MUCHAS OCASIONES, NO DIGAMOS PARA COMER, NI SIQUIERA AGUA CALIENTE PARA UN BAÑO Y PARA TANTAS COSAS QUE ELLOS TIENEN QUE HACER NO HAY INFRAESTRUCTURA EN MUCHAS COLONIAS, EN FIN YA NO ME DETENGO CON ESTE TEMA DE LA INFRAESTRUCTURA QUE TODOS CONOCEN Y DE LA POBREZA EXTREMA Y PRECISAMENTE EN ESTE MUNICIPIO SE COMETIÓ

UN SUPUESTO FRAUDE MAQUINADO ESTE FRAUDE COMO USTEDES SABEN INICIÓ EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDESA MARGARITA MARTÍNEZ Y FUE A TRAVÉS DE UN CIUDADANO DE NOMBRE EFRAÍN JOSÉ PERALES LUNA, ÉL TENÍA UN PREDIO DE DIMENSIONES VERDADERAMENTE GRANDES EN ESCOBEDO Y ÉL ACUDE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTONCES ALCALDESA MARGARITA A PEDIR, A DONAR MAS BIEN, PRECISAMENTE JUSTO A LA MITAD DEL PREDIO, EL DONABA UNA AVENIDA, EN LA AVENIDA JUÁREZ QUE LLEGARÁ HASTA LA CARRETERA LAREDO, UNA AVENIDA, A CAMBIO DE QUE OBVIAMENTE, A CAMBIO DE ALGO POSITIVO QUE A ÉL LE PUDIERAN FRACCIONAR A DONAR SU TERRENO Y PUES NO PAGAR ESTOS IMPUESTOS. AQUELLO SE HACE, AQUELLA DIGAMOS NEGOCIACIONES QUEDA PUES REALMENTE QUEDAN COMPROMETIDOS EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO CON ESTE FRACCIONADOR Y A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN SUCEDE QUE DE PRONTO ESA SUBDIVISIÓN ESTA CARRETERA QUE SE IBA A HACER YA ESTA Y APARECE QUE EL TERRENO QUE IBA A SER DONADO YA TENÍA DUEÑO Y NO SOLAMENTE EL TERRENO DONADO SINO TODOS ESTAS HECTÁREAS DE ESTE SEÑOR JOSÉ PERALES LUNA HABÍAN SIDO VENDIDAS A INMOBILIARIAS 754 AHÍ EMPIEZA ESTA NOVELA NUEVAMENTE ESTA SUPUESTA MAQUINACIÓN DE FRAUDE Y AQUÍ VEMOS QUE ESTE TERRENO IBA A HACER UN BIEN A LA SOCIEDAD RESULTA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEÑORA CLARA LUZ EL TERRENO SE VENDE A INMOBILIARIA 754 Y ESTA PRECISAMENTE ESTE TERRENO QUE LE VENDEN INMOBILIARIA 754 ÉL A SU VEZ LO VENDE AL MUNICIPIO LO CURIOSO DEL PROBLEMA Y QUE AQUÍ VIENE TODO COMPROBADO EN ESTE DOCUMENTO ES QUE SE COMPRA A ESTE SEÑOR EFRAÍN PERALES SE COMPRA ALREDEDOR DE \$900 PESOS EL METRO Y POSTERIORMENTE SE VENDE AL MUNICIPIO EN MÁS DE “2500 PESOS EL METRO, ES DECIR SE HACE UN AVALUÓ Y NO SOLAMENTE SE VENDE CON EL AVALUÓ MÁS BAJO, SINO 20% MÁS SE VENDE EL TERRENO QUE EL AVALUÓ MÁS ALTO QUE LE HACEN AL MUNICIPIO. DESPUÉS DE ESTO SE LE OTORGAN 5 MILLONES DE PESOS PARA LA SUPUESTA CALLE QUE TENÍA QUE TENER EL TERRENO Y NO SE HACE ESA CALLE TAMPOCO SIN EMBARGO AQUÍ TAMBIÉN VIENE COMPROBADO EL PAGO DEL DINERO DE LOS 5 MILLONES DE PESOS Y FINALMENTE SE HACE UNA CALLE A UN LADO Y EN LA ACTUALIDAD ESE TERRENO QUE LA PRENSA A PUESTO QUE LA INMOBILIARIA 754 ES PROPIEDAD DE ABEL GUERRA ESE TERRENO COMO EJEMPLO SE ESTÁ RETANDO

A DIFERENTES COMERCIOS, UNO DE ELLOS SORIANA Y AL MES ESTÁ GANANDO EL DUEÑO DE ESTA INMOBILIARIA UN MILLÓN DE PESOS MENSUALES, NADA MAS POR RENTAR A SORIANA Y A OTRAS TIENDAS TAMBIÉN POR AHÍ. ES DECIR, LA INICIATIVA PRIVADA ESTOS ORGANISMOS INTERMEDIOS DE NUEVO LEÓN VIENEN AL CONGRESO A PEDIRNOS QUE SE HAGA UNA INVESTIGACIÓN...

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. SOLO PARA SOLICITAR UNA MOCIÓN DE ORDEN, PORQUE VEO QUE NO HAY QUORUM, A VER SI PUEDE VERIFICAR EL QUÓRUM POR FAVOR”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS CC. DIPUTADOS REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA SU REGISTRO Y VERIFICAR EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

ENSEGUIDA EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ ABANDONÓ EL RECINTO LEGISLATIVO.

PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA SOLICITÓ MOCIÓN DE ORDEN, SOLICITO SE CONTABILICE EL VOTO DEL DIPUTADO QUE SOLICITÓ EL QUÓRUM, VERIFICAR EL QUÓRUM”.

C. PRESIDENTA: “¿QUIÉN ESTÁ AFUERA EL DIPUTADO ALFREDO?... EN RUEDA DE PRENSA ¿QUIÉN ESTÁ, EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ?, CONTABILIZAMOS EL VOTO DEL DIPUTADO RODRÍGUEZ. CERRAMOS EL TABLERO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA. YO FUI MUY PRUDENTE EN SOLICITAR”.

EFFECTUADO LO ANTERIOR LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “SE CONTABILIZA EL VOTO DE LA DIPUTADA QUE SE INCORPORA EL DÍA DE HOY SON 17 VOTOS, EL VOTO DEL DIPUTADO DANIEL TORRES, QUE FUE QUIEN SOLICITÓ LA REVISIÓN DEL QUÓRUM, SON 18 VOTOS A FAVOR”.

C. PRESIDENTA: “HASTA AHÍ NADA MÁS, NO PODEMOS CONTABILIZAR LOS VOTOS SI NO ESTÁ. SON 18 VOTOS”.

EN VIRTUD EL QUÓRUM REGLAMENTARIO LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOS MINUTOS, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

C. SECRETARIO:
POR M. DE LEY

DIP. FERNANDO GALINDO
ROJAS

C. SECRETARIA:

DIP. IMELDA GUADALUPE
ALEJANDRO DE LA GARZA.

**DD # 266-LXXIII- 15. S.O.
LUNES 2 DE MARZO DE 2015.**